

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA**

**Magistrada Sustanciadora
SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO**

Radicado Tribunal: 17-042-31-84-001-2022-00078-01

Manizales, tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Según lo ordenado en la sentencia del 11 de septiembre de 2023 y en concordancia con lo regulado en el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016, se fijan las agencias en derecho de esta instancia en la suma de \$1.160.000 a cargo de la parte apelante; estimación correspondiente al monto mínimo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura, en razón a que el trámite de la alzada no exigió una labor litigiosa adicional de las partes, pues, de hecho, no se requirió decretar pruebas ni realizar audiencia. Este valor se tendrá en cuenta por el Juzgado de primer grado al momento de la liquidación, de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme la presente providencia, devuélvase el expediente al Despacho de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO
MAGISTRADA**

Firmado Por:

Sandra Jaidive Fajardo Romero
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 8 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1c3a9c0e7ddcd70eff3095870de19064488b2a525aa53359b58f5e91e7d30a3**

Documento generado en 03/10/2023 09:56:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>